SELLO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL S DIS & IS
TOS Y NOVENTA Y NVEVE.

En el mro Consejo de las Ordenes hauia Pendad
La Causa Pasada ante la Justicia ord.a del Numero de
la Villa de Tembleque entre partes de la una
Baltasar Juan Hauarrete Caualliero de la dha horden
Demandante de que se hauia dado nombram.to Para poder
la seruir el Tiempo Vsgraido como Constaua dello por nombram.to
mento y Juramento de que auemos Rezeuido Fee y Juramento en
Con la forma y Solemnidad Hecho Vista de la Diligencia y Ynfor
macion y Juridico Proceso de Pruebas que ante Nos Pende
la Parte de dha Demandante Ansimismo Pareciendo Nos
Ser Christiano Baptizado Cathol.co no Confeso ni Conuicto
sto en Ynformacion mente Siguiendo nos de mandamos Dar
nar y Mandamos hauer y Su Persona dello por libre y Saluo
Cargo y Culpa de El Numero de Caramanca por el mismo
Hecho de Pendam.to y Asimismo Absoluiamos dello no Con
tra Para que Vsando de su Nombram.to de Suso Incorporado
Diligencia Como la mas Cierta y Abtenta Justicia Espan
nado Aprobado Para Todos los Efectos della Seruir el
Hecho Cargando Con su Diligencia y hauiendo Satisfecho
Dando y Pagando los Derechos Como de Costumbre Mandamos
Constituimos Para que Seruido el Dho Tiempo Por el Vsgraido de
Dho Pendam.to Todos y Qualesquier Justicias y Personas
ma.d de la Villa de Caramanca y Mandamos ala Justicia y Regimto
della Hagan Tengan Para el dho Efecto todo lo Necessario y Conueniente ala Diligencia
Hecho y Dho Pendam.to Todo lo Brieuemente ante y Con la menor ala Diligencia
mo. de Dho Tiempo y mas Pandose Prisiones y Ynformacion
Cosa por otra Parte Para lo qual Vsando de dho Nombram.to
Hecho al dho Pendam.to a Satisfacion della Diligencia Hecho
dello Verdadera Personalmente al Tiempo della Hecho y
Diligencia lo que Contiene Fecho Cargado y Satisfecho
Se Seco Seruicio Pagando los Derechos de Costumbre Fecho